

Entidades	Tipos de ayudas	Cuantías concedidas (en euros)
FEAPS Ciudad de Ceuta.	Mantenimiento Centros y Servicios.	39.334,07
Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca.	Mantenimiento Centros y Servicios.	18.740,27
ACEPAS (Asociación Ceutí de Padres y Amigos de los Sordos).	Mantenimiento Centros y Servicios.	22.062,95
Asociación Síndrome de Down.	Mantenimiento Centros y Servicios.	5.278,71

*Ayudas a las Ciudades de Ceuta y de Melilla*

Entidades	Tipos de ayudas	Cuantías concedidas (en euros)
Centro Ocupacional ASPANIES.	Ayuda a la Ciudad de Melilla.	118.320,00

**3579** RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2005, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas subvenciones otorgadas por el Departamento.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre),

Esta Subsecretaría, acuerda:

Publicar las subvenciones otorgadas por este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales durante el año 2004 en el «Boletín Oficial del Estado», detalladas en relación anexa.

Madrid, 14 de febrero de 2005.–La Subsecretaría, Aurora Domínguez González

**Relación de subvenciones concedidas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subvenciones concedidas durante el año 2004**

Perceptor	Importe en euros
<b>1. Aplicación Presupuestaria 19.03.322C.771</b>	
Finalidad: Desarrollo de la Economía Social.	
Avanza Sdad Coop (4.º trimestre) .....	6.256,07
<b>2. Aplicación Presupuestaria 19.03.322C.475</b>	
Finalidad: Desarrollo de la Economía Social.	
Vendam Sdad Coop (1.º Trimestre) .....	6.010,12
Vendam Sdad Coop (3.º Trimestre) .....	5.700
Vendam Sdad Coop (4.º Trimestre) .....	3.600
<b>3. Aplicación Presupuestaria 19.03.322C.484</b>	
Finalidad: Desarrollo de la Economía Social	
Asoc Nacional de Empresarios y Profesionales Autónomos con Trabaj (1.º Trimestre) .....	15.000
Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos (2.º Trimestre) .....	12.000
Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos (2.º Trimestre) .....	14.000
Asoc Nacional de Empresarios y Profesionales Autónomos con Trabajadores depend.(2.º Trimes.) .....	14.652,79
Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos(2.º Trimestre) .....	16.706,48
Organización de Profesionales y Autónomos (3.º Trim) .	17.978,23
Organización de Profesionales Autónomos (3.º Trim) ..	15.025,30
Fundación Tomillo (3.º Trim) .....	12.020,24
Fundación Tomillo (3.º Trim) .....	24.040,48

Perceptor	Importe en euros
Confederación de Coop de Viviendas de España (3.º Trim) .....	8.980,17
Asociación Formación Social (4.º trimestre) .....	3.300
Asociación Formación Social (4.º trimestre) .....	3.300
Asociación Formación Social (4.º trimestre) .....	3.300
Asociación Formación Social (4.º trimestre) .....	3.300
Fundación laboral WWB en España (4.º trimestre) .....	10.300
Centro de Investigaciones e información sobre la Economía pública y Coop (4.º trimestre) .....	18.000
Centro de Investigaciones e información sobre la Economía pública y Coop (4.º trimestre) .....	19.000
Confederación española de cooperativas de trabajo Asociado, unión de coop. ....	22.388

**4. Aplicación Presupuestaria 19.03.322C.485**

Finalidad: Desarrollo de la Economía Social.

Unión de Cooperativas de Transporte (3.º Trimestre) ...	25.848,34
---	-----------

**5. Aplicación Presupuestaria 19.01.311A.489.00**

Finalidad: O.M. de 25 de marzo de 1997, B.O.E. n.º 80 de 3-4-97, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales para la realización de actividades de carácter formativo y otras, dentro de los fines propios de las mismas.

Unión General de Trabajadores de España (U.G.T.) ....	4.050.338,08
Confederación Sindical de Comisiones Obreras-CC.OO.	4.284.093,99
Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF) .....	235.488,89
Confederación Intersindical Galega (C.I.G) .....	180.978,67
Euzko Langilleen Alkartasuna/Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA-STV) .....	355.852,51
Unión Sindical Obrera (U.S.O.) .....	353.725,67
Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (CEMSATSE) .....	48.523,55
Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza del Estado Español (FSIE) .....	105.121,23
ANPE Sindicato Independiente .....	11.028,08
Confederación de Trabajadores Independientes (CTI) .	33.202,40
Sindicato Independiente .....	43.915,39
Unión Sindical de Castilla y León (USCAL) .....	866,49
Organización Sindical de Trabajadores de Aragón (OSTA) .....	9.137,55
Ezker Sindikal Koordinakundea Coordinadora Unitaria de Izquierda Sindical .....	15.478,70
Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios (SEMAF) .....	4.923,25
Agrupación de Metges y Infermeres de Catalunya (A.M.I.C.) .....	9.964,66
Unión de Trabajadores Canarios (UTC) .....	1.024,04
Sindicato Independiente de la Energía .....	5.671,58
Confederación Intersindical de Cajas (CIC) .....	14.966,68
Sindicato de Enfermería (SATSE) .....	7.404,57
AMI Federación de Trabajadores y Técnicos .....	5.198,95
Intersindical-Confederación Sindical de Catalunya .....	9.452,64
Federación Independiente de Trabajadores de Crédito .	12.564,13
Unión Sindical de Trabajadores de Galicia .....	2.757,02
Intersindical Canaria .....	50.020,22
Federación de Trabajadores Independientes de Comercio FETICO .....	130.879,68
Sindicatos de la Administración Pública .....	18.472,03
Confederación de Sindicatos Independientes de Cajas de Ahorros .....	15.242,38
Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Euskadi .	
Euskadiko Irakaskuntzako Langileen Sindikatoa (STEE EILAS) .....	4.844,48
Confederación General del Trabajo (CGT) .....	140.686,79
Sindicato de Auxiliares de Enfermería (SAE) .....	44.444,85
Agrupación de Independientes Citroën AIC .....	3.347,81
Sindicato Libre de Transporte .....	4.805,09
Federación de Asociaciones Obreras Sindicales-Langile Abertzaleen Batzordeak (LAB) .....	150.927,15
Confederación Independiente de Sindicatos de Asturias (CISA) .....	4.371,85
Asociación Funcionarios Administración Pública de Navarra AFAPNA .....	2.796,41
Confederación de Cuadros y Profesionales (CC) .....	24.813,18

Perceptor	Importe en euros
Intersindical Alternativa de Catalunya (IAC) . . . . .	18.550,81
Asoc Sindical Corriente Sindical de Izquierda de Gijón (GSI) . . . . .	3.702,28
Federación ASTISA . . . . .	196,93
Sindicato de Trabajadores de la Marina Mercante (STMM) . . . . .	1.614,83
Sindicato de Trabajadores de Comunicaciones . . . . .	5.356,50
Colectivos Autónomos de Trabajadores de la Industria Naval . . . . .	1.142,19
Sindicato Profesional de Viajes (SPV) . . . . .	5.435,27
Federación de Asociaciones Sindicales FASGA . . . . .	53.880,05
Sindicato de Auxiliares de Enfermería (SAE) . . . . .	17.960,02
Federación de Asociaciones Obreras Sindicales . . . . .	
Langile Abertzaleen Batzordeak (LAB) . . . . .	146.094,40
Confederación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (STES) . . . . .	42.694,42
Unión Nacional de Funcionarios de Gestión de Hacienda (GESTHA) . . . . .	4.726,32
Unión Nacional de Funcionarios de Gestión de Hacienda (GESTHA) . . . . .	315,09
Sindicato Profesional de Vigilantes (SPV) . . . . .	1.496,67
Sindicato Autónomo de Trabajadores de Empresas de Seguridad . . . . .	1.811,76
Asoc Sindical Independiente de la Energía (ASIE) . . . . .	2.796,41
Coalición Sindical Independiente de Trabajadores . . . . .	15.872,56
Frente Sindical Obrero de Canarias . . . . .	10.122,20
Sindicato de Empleados Públicos SIME . . . . .	1.811,76

#### 6. Aplicación Presupuestaria 19.01.311A.480.00

Finalidad: O.M. de 28 de Abril de 1.999 –B.O.E. n.º 118 de 18-5-99, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión, a las centrales sindicales y organizaciones empresariales, de compensaciones económicas por su participación en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de sus organismos autónomos y de las entidades gestoras de la Seguridad Social.

Unión General de Trabajadores de España (U.G.T.) . . . . .	1.056.462,36
Confederación Sindical de Comisiones Obreras-CC.OO . . . . .	877.298,64
Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) . . . . .	1.959.909,48
Euzko Langileen Alkartasuna –Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA-STV) . . . . .	60.742,20
Confederación Intersindical Galega (CIG) . . . . .	58.884,72
Federación Nacional de Cofradías de Pescadores . . . . .	57.100,32
Federación de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa . . . . .	2.072,52
Unión Sindical Obrera (USO) . . . . .	1.714,92
Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española (COMME) . . . . .	1.714,92
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural del Estado Español (COAG) . . . . .	28.870,24

## 3580

**RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.**

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de febrero de 2005.–El Secretario general técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

## ANEXO

### Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano

En Madrid, a veinte de diciembre de dos mil cuatro.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, la Excelentísima Señora Doña Micaela Navarro Garzón, como Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril (BOJA Extraordinario n.º 3, del 25), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA ext. n.º 3, del 25) y Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º 60, del 29).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

#### MANIFIESTAN

I. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

II. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996 de 5 de mayo de creación y el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba su estructura orgánica básica y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1981, de 30 de diciembre (BOE de 11 de enero de 1982) que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

III. Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del art. 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

IV. Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.01 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

V. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2004 (BOE. n.º 195, de 13 de agosto de 2004).

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*–Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, que se relacionan en el Anexo.